
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2021]

CIF: [A-08074320]

Denominación Social:

[**NYESA VALORES CORPORACION, S.A.**]

Domicilio social:

[CALLE ALFONSO GÓMEZ 30, 3ª PLANTA MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

La última política de remuneraciones del Consejo de Administración aprobada por la Junta General de Accionistas de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Nyesa"), tenía vigencia para los ejercicios 2019-2021. En consecuencia, en la próxima Junta General a celebrar antes de la finalización de primer semestre del 2022, se someterá una nueva política de remuneraciones. No obstante, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está trabajando en una propuesta que, posteriormente será elevada al Consejo de Administración, y en su caso aprobada por la Junta de Accionistas. Sus líneas maestras son:

Los principios y fundamentos generales del sistema de remuneración establecido para los consejeros pretenden que su remuneración guarde una proporción razonable con la importancia de la Sociedad y los estándares de mercado de empresas comparables. Por ello, las condiciones que se establecen son las siguientes:

- Periodo de vigencia: ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- A los efectos de lo previsto en el artículo 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el importe máximo anual de la retribución del conjunto de los consejeros en su condición de tales será de 250.000 euros.
- La distribución se hará en atención a las funciones y responsabilidades de cada uno de los consejeros y su asistencia a las reuniones, mediante la fijación de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.
- La política de remuneraciones a los consejeros en su condición de tales responderá a la siguiente estructura:
 - La remuneración fija de 30.000 euros para el caso del Presidente y Consejeros Ejecutivos que tengan suscrito contrato de alta dirección con la Sociedad.
 - La cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €, no se devengarán a favor del Presidente ni del resto de Consejeros Ejecutivos en caso de que asistan a tales comisiones.
 - Para los Consejeros Ejecutivos, atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, se mantiene un sistema retributivo consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en sus contratos que alta dirección suscritos con la Sociedad, que la Comisión ha examinado e informado favorablemente. La parte fija de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas se establece en un importe máximo global de 600.000 euros. Este límite será conjunto y por tanto aplicable con independencia del número de consejeros ejecutivos que haya.

Cabe mencionar que no ha participado asesor externo para la elaboración de la política de remuneraciones.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la

sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

Los Consejeros Ejecutivos con contrato de Alta Dirección tienen estipulado un concepto retributivo variable que consiste en un bonus, pagadero en efectivo, por importe de 30.000 euros por consejero, y cuyo devengo dependerá del grado de cumplimiento que hayan tenido en el periodo en cuestión, de los parámetros que fije el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El parámetro previsto a este respecto para el ejercicio en curso 2022 todavía no ha sido establecido a la fecha de formulación del presente IAR.

Cabe precisar a este respecto, que en el ejercicio en curso los consejeros que tienen la condición de ejecutivos son D. Michel Lallement (Presidente Ejecutivo), y D. Ruslan Eldarov (Manager Director de la filial rusa Marma). No obstante lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad consideró que habida cuenta que D. Ruslan Eldarov desempeña un cargo ejecutivo en una filial, y no en la matriz, y por tanto, al no encajar en el supuesto recogido en el apartado 5 de la Política de Remuneraciones, donde se establece la remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas "atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando una dedicación permanente y exclusiva", D. Ruslan Eldarov no tiene suscrito un contrato de alta dirección con la matriz en el que se le reconozca retribución por sus funciones ejecutivas, sino únicamente por su condición de consejero. En consecuencia, el único Consejero Ejecutivo que tiene estipulado en el ejercicio en curso el concepto retributivo variable reseñado anteriormente, es el Presidente Ejecutivo

La Sociedad no ha establecido mecanismos o cláusulas de reducción de la remuneración variable diferida.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

Se prevé que la política de remuneración aplicable al ejercicio en curso contemple los siguientes componentes:

A los efectos de lo previsto en el artículo 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital, el importe máximo anual de la retribución del conjunto de los consejeros en su condición de tales queda establecido en 250.000 euros.

La distribución se hará en atención a las funciones y responsabilidades de cada uno de los consejeros y su asistencia a las reuniones, mediante la fijación de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

La política de remuneraciones a los consejeros en su condición de tales responde a la siguiente estructura:

- Una remuneración fija de 15.000 euros para cada consejero por su cargo en el Consejo de Administración, salvo en el caso del Presidente y los Consejeros Ejecutivos con contrato de Alta Dirección suscrito con la Sociedad, que recibirán una remuneración de 30.000 euros.
- Una cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €. Estas cantidades no se devengarán a favor de los Consejeros Ejecutivos en caso de que asistan a tales comisiones.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Para los Consejeros Ejecutivos con contrato de Alta Dirección con la Sociedad, atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, el sistema retributivo de los mismos consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en sus contratos de alta dirección, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado e informado favorablemente.

En lo que a parte fija se refiere de la remuneración anual del conjunto de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, ascenderá a un importe global de 600.000 euros. Este límite será conjunto y por tanto aplicable con independencia del número de consejeros ejecutivos que haya.

Cabe precisar a este respecto, que en el ejercicio en curso los consejeros que tienen la condición de ejecutivos son D. Michel Lallement (Presidente Ejecutivo), y D. Ruslan Eldarov (Manager Director de la filial rusa Marma). No obstante lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad consideró que habida cuenta que D. Ruslan Eldarov desempeña un cargo ejecutivo en una filial, y no en la matriz, y por tanto, al no encajar en el supuesto recogido en el apartado 5 de la Política de Remuneraciones, donde se establece la remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas "atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando una dedicación permanente y exclusiva", D. Ruslan Eldarov no tiene suscrito un contrato de alta dirección con la matriz en el que se le reconozca retribución por sus funciones ejecutivas, sino únicamente por su condición de consejero.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No existen componentes de remuneración en especie a favor de miembros del órgano de administración durante el ejercicio en curso.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Los consejeros en su condición de tal no cuentan con componentes variables a largo plazo.

Los consejeros ejecutivos que tienen suscrito contrato de alta dirección, cuentan con un componente variable a corto plazo, consiste en un bonus, pagadero en efectivo, por importe de 30.000 euros, y cuyo devengo dependerá del grado de cumplimiento que hayan tenido en el periodo en cuestión, de los parámetros que fije el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen compromisos de aportaciones a sistemas de ahorro concedidas a favor de miembros del órgano de administración, ni tampoco se contemplan este tipo de fórmulas en la política de remuneraciones.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no

conurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

Las únicas indemnizaciones pactadas son las previstas en el contrato de alta dirección con el Presidente Ejecutivo que se detallan en el punto siguiente.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

El único contrato de alta dirección vigente en el ejercicio en curso es el suscrito con el Presidente Ejecutivo, y en el cual se contempla que podrá extinguirse:

- Por mutuo acuerdo de las Partes, supuesto éste en el que deberá estarse a los concretos términos del mismo en cuanto a compensaciones económicas se refiera.
- Por desistimiento unilateral de cualquiera de ellas, distinguiéndose según se trate del Sr. Michel Lallement (en el que no procederá el pago al mismo de ningún tipo de Indemnización), o del de la Empresa, supuesto en el que deberá abonar al Sr. Michel Lallement en concepto de indemnización a fecha de extinción del presente Contrato de Trabajo la suma de DOS (2) anualidades de la retribución global que venga percibiendo el Sr. Michel Lallement. En cualquiera de los supuestos de desistimiento, deberá mediar un preaviso mínimo de TRES (3) meses, que en caso de Incumplimiento generará en la parte perjudicada, derecho a una compensación económica sustitutiva equivalente a la retribución correspondiente a la duración del plazo de preaviso incumplido.
- Por voluntad del Sr. Michel Lallement fundamentada en un incumplimiento contractual de la Empresa, lo que de ser acogido por la jurisdicción competente dará lugar al abono a aquél de la anterior indemnización referida en el anterior epígrafe 4.2 de DOS (2) anualidades junto con la compensación económica sustitutiva, equivalente a la retribución correspondiente a la dilación del plazo de preaviso incumplido (tres meses), puesto que, en otro caso, no procederá pago alguno por seguir vigente el Contrato.
- Por voluntad de la Empresa, fundamentada en un incumplimiento grave contractual del Sr. Michel Lallement en cuyo caso, de estimarse judicialmente la procedencia del despido, no habrá lugar a indemnización alguna y, de no ser así, se devengará automáticamente la prevenida en el anterior epígrafe 4.2- (2 anualidades de la retribución Global del Sr. Michel Lallement), junto con la compensación económica sustitutiva, equivalente a la retribución correspondiente a la duración del plazo de preaviso incumplido (3 meses). Ello no obstante, para proceder conforme se dispone a voluntad de la Empresa deberá previamente haberse ofrecido al Sr. Michel Lallement la posibilidad de subsanar el incumplimiento y en el tiempo necesario para ello.
- Por cese voluntario del Sr. Michel Lallement (en el que no procederá el pago al mismo de ningún tipo de Indemnización), debiendo mediar en dicho supuesto un preaviso mínimo de tres (3) meses, que en caso de incumplimiento generará en la parte perjudicada, derecho a una compensación económica sustitutiva equivalente a la retribución correspondiente a la duración del plazo de preaviso incumplido.
- Por afectación del Sr. Michel Lallement en un Expediente de Regulación de Empleo de extinción de Contratos o Despido Colectivo, así como en el supuesto de Despido por causas Objetivas del Sr. Michel Lallement, la Empresa deberá abonar en dichos supuestos al Sr. Michel Lallement en concepto de indemnización a fecha de su extinción de Contrato la suma de DOS (2) anualidades de la retribución global que venga percibiendo el Sr. Michel Lallement; debiendo mediar un preaviso mínimo de tres (3) meses, que en caso de incumplimiento generará en la parte perjudicada, derecho a una compensación económica sustitutiva equivalente a la retribución correspondiente a la duración del plazo de preaviso incumplido.
- Por voluntad del Sr. Michel Lallement fundamentada en el supuesto de movilidad geográfica instada por la Empresa, en el presente supuesto el Sr. Michel Lallement podrá optar por la extinción de su Contrato de Trabajo de Alta Dirección percibiendo una indemnización de DOS (2) anualidades.
- A instancias del Sr. Michel Lallement por cambio significativo en la composición accionarial actual de la Empresa, siempre que la extinción se produzca dentro de los tres meses siguientes a la producción de tales cambios, entendido como la adquisición de una participación superior o igual al 30 por 100, de forma directa o indirecta, por parte de un grupo empresarial mediante compraventa, ampliación de capital o cualquier otra operación corporativa. En estos casos la Empresa abonará al Sr. Michel Lallement la indemnización equivalente a DOS (2) anualidades de la retribución global que venga percibiendo el Sr. Michel Lallement en el momento de la extinción

No existen cláusulas de exclusividad ni pactos de no competencia en el referido contrato de alta dirección, si bien, por su condición de administrador se encuentra obligado a evitar situaciones de conflicto de interés por virtud del artículo 229 de la LSC.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No se prevén remuneraciones suplementarias concedidas a favor de los miembros del Órgano de Administración.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No se prevén anticipos, créditos y garantías concedidas a favor de los miembros del Órgano de Administración.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

El consejero D. Ruslan Eldarov percibe una remuneración suplementaria proveniente de su cargo como General Manager de la sociedad filial rusa Marma, S.A., satisfecha por esta última. Véase cuadro C.1.b.i)

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

La última política de remuneraciones del Consejo de Administración aprobada por la Junta General de Accionistas de Nyesa, tenía vigencia para los ejercicios 2019-2021. En consecuencia, en la próxima Junta General a celebrar antes de la finalización de primer semestre del 2022, se someterá una nueva política de remuneraciones para el ejercicio en curso. En consecuencia, a la fecha de formulación del presente IAR no pueden identificarse los posibles cambios relevantes que puedan darse respecto al ejercicio anterior.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

El contenido de la política de remuneraciones vigente de la Sociedad puede examinarse en la página Web de la compañía, en la siguiente ruta:

<https://www.nyesa.com/documentacion>

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El punto segundo del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2021, que contenía la votación consultiva del informe anual de remuneraciones del ejercicio 2020 resultó aprobado por 1.093.311.992 votos a favor, lo que supuso el 99,97% de los votos emitidos para ese punto del orden del día. Dado el resultado de esta votación consultiva y la ausencia de intervención alguna por parte de los accionistas en relación a este punto del orden del día, se considera adecuada la aplicación de la política de remuneraciones de la Sociedad.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022, con el visto bueno previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó las retribuciones para el ejercicio 2021.

Según el artículo 16.4.f) del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha de proponer al Consejo:

- (i) la política retributiva de los Consejeros y el correspondiente informe.
- (ii) la política retributiva de los miembros de la alta dirección.
- (iii) la retribución individual de los Consejeros.
- (iv) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero Consejero y demás condiciones de sus contratos.
- (v) las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.

Para la determinación de las retribuciones individuales detalladas en la sección C del presente informe se ha seguido el criterio establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período 2019-2021 aprobada por la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019.

La distribución se hizo en atención a las funciones y responsabilidades de cada uno de los consejeros y su asistencia a las reuniones, mediante la fijación de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

La política de remuneraciones a los consejeros en su condición de tales respondió a la siguiente estructura:

- Una remuneración fija de 15.000 euros para cada consejero por su cargo en el Consejo de Administración, salvo en el caso del Presidente y Consejeros Ejecutivos, que recibieron una remuneración de 30.000 euros.
- Una cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €. Estas cantidades no se devengaron a favor del Presidente ni de los Consejeros Ejecutivos en aquellos casos en que asistieron a tales comisiones.

Para los Consejeros Ejecutivos, atendiendo a las funciones que desempeñaron y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, se consideró un sistema retributivo consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que con los mismos se habían suscrito, que la Comisión examinó e informó favorablemente. Cabe nuevamente precisar a este respecto, que en el ejercicio cerrado los consejeros que tuvieron la condición de ejecutivos fueron D. Liberto Ángel Campillo Molina (Consejero-Delegado hasta el 4 de agosto de 2021), y D. Michel Lallement (Presidente Ejecutivo desde el 6 de septiembre de 2021) D. Ruslan Eldarov (Manager Director de la filial rusa Marma). No obstante lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad consideró que habida cuenta que D. Ruslan Eldarov desempeña un cargo ejecutivo en una filial, y no en la matriz, y por tanto, al no encajar en el supuesto recogido en el apartado 5 de la Política de Remuneraciones, donde se establece la remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas "atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando una dedicación permanente y exclusiva", D. Ruslan Eldarov no tiene suscrito un contrato de alta dirección con la matriz en el que se le reconozca retribución por sus funciones ejecutivas, sino únicamente por su condición de consejero.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

En el marco de la designación de Michel Lallement como Presidente Ejecutivo, y por voluntad expresa de este consejero, como muestra de apoyo a la compañía y dadas las dificultades de tesorería que esta viene atravesando, solicitó que su remuneración fija quede estipulada en 60.000 euros brutos al año, lo cual supone una diferencia muy sustancial respecto a los 200.000 euros brutos que se contempla en la Política de Retribuciones.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

La única excepción es la identificada en el punto B.1.2 anterior.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

La principal acción adoptada a este respecto tiene que ver con el componente variable en la retribución del ex consejero delegado, pues su devengo se viene supeditando por parte del Consejo de Administración al cumplimiento de un hito que tiene que ver con la evolución favorable de la acción de la Sociedad (para el devengo de este bonus correspondiente al ejercicio cerrado 2021, el hito estipulado fue que se devengaría un 50% del bonus en el caso de que el valor de capitalización bursátil de la Sociedad se incrementara en al menos un 10%, promediando a este respecto las primeras 15 sesiones bursátiles del ejercicio 2021, y las últimas 15 sesiones del bursátiles del ejercicio 2021, y se devengaría un 50% del bonus en el caso de que el valor de capitalización bursátil de la Sociedad se incrementara en al menos un 20%, promediando a este respecto las primeras 15 sesiones bursátiles del ejercicio 2021, y las últimas 15 sesiones del bursátiles del ejercicio 2021), y por ende existe una alineación con los intereses a largo plazo de la Sociedad.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La retribución de los consejeros en el ejercicio 2021 se ajusta a la política de remuneraciones para el periodo 2019-2021 en todos sus componentes.

Como se ha indicado en el apartado B.1 anterior los consejeros en su condición de tales perciben un importe fijo por su pertenencia al consejo y otro importe fijo para aquellos que a su vez sean miembros de una de alguna de las Comisiones de Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de tales comisiones. No existe por tanto en los consejeros por su condición de tales relación entre su retribución y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad. Esta relación solo se produce en el caso de los consejeros ejecutivos (con la salvedad hecha del Sr. Eldarov) cuyo devengo de su retribución variable se establece y evalúa anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobados por el Consejo de Administración.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	1.093.642.492	41,94
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	330.500	0,03
Votos a favor	1.093.311.992	99,97
Votos en blanco		0,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

La Política de Remuneraciones vigente para el ejercicio 2021 contempla una retribución para los consejeros en su condición de tales que responde a la siguiente estructura:

- Una remuneración fija de 15.000 euros para cada consejero por su cargo en el Consejo de Administración, salvo en el caso del Presidente y Consejeros Ejecutivos, que recibieron una remuneración de 30.000 euros.
- Una cantidad fija de 5.600 euros para cada consejero que, además, sea miembro de una de las Comisiones del Consejo, más una dieta por asistencia a cada una de las comisiones de 200 €. Estas cantidades no se devengaron a favor del Presidente ni de los Consejeros Ejecutivos en aquellos casos en que asistieron a tales comisiones.

No ha habido variaciones con respecto al ejercicio anterior.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Para los Consejeros Ejecutivos con tal cargo en el ejercicio 2021 (y con la excepción del Sr. Eldarov)) atendiendo a las funciones que desempeñaron y considerando sus responsabilidades y dedicación permanente, se consideró un sistema retributivo consistente en una retribución fija y otra variable, de acuerdo con lo establecido en sus respectivos contratos de alta dirección, que la Comisión examinó e informó favorablemente.

La remuneración del Presidente Ejecutivo (D. Michel Lallement) por sus funciones ejecutivas en el ejercicio 2021 (desde el 6 de septiembre hasta el 31 de diciembre) ha sido:

- 1º.- Retribución fija: 15 miles €
- 2º.- Retribución variable: -

No ha lugar al comparativo con el ejercicio 2019, pues en ese ejercicio no desempeñó funciones ejecutivas.

La remuneración del ex Consejero Delegado (D. Liberto Campillo) por sus funciones ejecutivas en el ejercicio 2021 (desde el 1 de enero hasta el 4 de agosto) ha sido:

- 1º.- Retribución fija: 117 miles €
- 2º.- Retribución variable: no se ha devengado el bonus por no haberse cumplido la condición estipulada.

En el ejercicio 2020:

- 1º.- Retribución fija: 200 miles €
- 2º.- Retribución variable: 30 miles € (bonus correspondiente al ejercicio 2019)

Por último, respecto al consejero D. Ruslan Eldarov, se insiste nuevamente en que su consideración como ejecutivo de conformidad con el art. 529 duodécimos LSC, es por su desempeño de funciones de dirección en una sociedad del grupo (la filial rusa Marma). Por tal motivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad consideró que al no encajar en el supuesto recogido en el apartado 5 de la Política de Remuneraciones, donde se establece la remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas "atendiendo a las funciones que desempeñan y considerando una dedicación permanente y exclusiva", D. Ruslan Eldarov no tiene suscrito un contrato de alta dirección con la matriz en el que se le reconozca retribución por sus funciones ejecutivas, sino únicamente por su condición de consejero (apartado 4). En consecuencia, el sueldo percibido por D. Ruslan Eldarov en el ejercicio 2021, que ha sido satisfecho por la filial Marma, fue de 129 miles de euros (125 miles en 2020).

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El único componente variable a corto plazo fijado en 2021 es el referido a los consejeros ejecutivos (con la excepción del Sr. Eldarov), y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se elevó y aprobó por el Consejo de Administración, que se traducía en lo siguiente: se devengaría un 50% del bonus en el caso de que el valor de capitalización bursátil de la Sociedad se incrementara en al menos un 10%, promediando a este respecto las primeras 15 sesiones bursátiles del ejercicio 2021, y las últimas 15 sesiones del bursátiles del ejercicio 2021, y se devengaría un 50% del bonus en el caso de que el valor de capitalización bursátil de la Sociedad se incrementara en al menos un 20%, promediando a este respecto las primeras 15 sesiones bursátiles del ejercicio 2021, y las últimas 15 sesiones del bursátiles del ejercicio 2021. Tal hito no llegó a cumplirse, y por ello no se ha devengado ningún componente variable a corto plazo en el ejercicio 2021.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

No aplica

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplica

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de

supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

No aplica

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

No aplica

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

La única modificación que se ha producido ha sido la adecuación en el contenido del único contrato de alta dirección suscrito durante el mismo, concretamente el del Presidente Ejecutivo Michel Lallement, del número de anualidades previstas como indemnización en caso de resolución o extinción contractual, pasando de cuatro a dos anualidad, para con ello atender la recomendación 64 del CBG.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

No aplica

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No aplica

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

Durante el ejercicio 2021 la sociedad no ha realizado pagos en especie.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No aplica

B.16. Explique y detalle los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones

totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de “otros conceptos” de la sección C.

El consejero D. Ruslan Eldarov ha percibido durante el ejercicio 2021 una retribución de 129 miles de euros por su condición de General Manager de la sociedad filial Marma, habiendo sido satisfecho dicho importe por la referida filial.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2021
Don MICHEL LALLEMENT	Presidente Ejecutivo	Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	Consejero Coordinador	Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021
Don RUSLAN ELDAROV	Consejero Ejecutivo	Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Consejero Independiente	Desde 30/07/2021 hasta 31/12/2021
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	Consejero Independiente	Desde 23/11/2021 hasta 31/12/2021
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2021 hasta 27/07/2021
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	Consejero Independiente	Desde 01/01/2021 hasta 27/07/2021
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	Consejero Delegado	Desde 01/01/2021 hasta 04/08/2021
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	Consejero Independiente	Desde 30/07/2021 hasta 22/11/2021

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don MICHEL LALLEMENT	30			15					45	30
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	15	2	11						28	28
Don RUSLAN ELDAROV	30								30	30

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	6	1	5						12	
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	1		1						2	
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	9	1	7						17	28
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	9	1	7						17	28
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	17			117					134	260
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	5	1	4						10	

Observaciones

[]

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don MICHEL LALLEMENT	Plan							0,00				
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	Plan							0,00				
Don RUSLAN ELDAROV	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	Plan							0,00				
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	Plan							0,00				
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	Plan							0,00				
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	Plan							0,00				

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don MICHEL LALLEMENT	

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	
Don RUSLAN ELDAROV	
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Don MICHEL LALLEMENT								
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ								
Don RUSLAN ELDAROV								
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ								
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN								
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO								
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA								
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don MICHEL LALLEMENT	Concepto	
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	Concepto	
Don RUSLAN EL DAROV	Concepto	
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Concepto	
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	Concepto	
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	Concepto	
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	Concepto	
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	Concepto	

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don MICHEL LALLEMENT										
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ										
Don RUSLAN ELDAROV				129					129	125
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ										
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN										
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ										
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO										
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA										
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU										

Observaciones

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don MICHEL LALLEMENT	Plan							0,00				
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	Plan							0,00				
Don RUSLAN ELDAROV	Plan							0,00				
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)		Nº instrumentos	Nº instrumentos
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	Plan							0,00				
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	Plan							0,00				
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	Plan							0,00				

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don MICHEL LALLEMENT	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	
Don RUSLAN ELDAROV	
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Don MICHEL LALLEMENT								
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ								
Don RUSLAN ELDAROV								
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ								
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN								
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ								

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO								
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA								
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don MICHEL LALLEMENT	Concepto	
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	Concepto	
Don RUSLAN EL DAROV	Concepto	
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Concepto	
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	Concepto	
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	Concepto	
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	Concepto	
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	Concepto	

Observaciones

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2021 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 grupo	
Don MICHEL LALLEMENT	45				45						45
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	28				28						28
Don RUSLAN EL DAROV	30				30	129				129	159
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	12				12						12
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	2				2						2

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2021 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 grupo	
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	17				17						17
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	17				17						17
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	134				134						134
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	10				10						10
TOTAL	295				295	129				129	424

Observaciones

[]

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018	% Variación 2018/2017	Ejercicio 2017
Consejeros ejecutivos									
Don MICHEL LALLEMENT	45	50,00	30	0,00	30	-	0	-	0
Don LIBERTO ÁNGEL CAMPILLO MOLINA	134	-48,46	260	12,55	231	-	0	-	0
Don RUSLAN ELDAROV	159	2,58	155	39,64	111	170,73	41	-	0
Consejeros externos									
Don GABRIEL JUNÍPERO LÓPEZ ROGRÍGUEZ	28	0,00	28	33,33	21	23,53	17	240,00	5
Don PEDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	12	-	0	-	0	-	0	-	0
Don ANTONIO SAINZ MILLÁN	2	-	0	-	0	-	0	-	0
Don ANDRÉS FORNOVI HERRERO	17	-39,29	28	0,00	28	12,00	25	150,00	10
Don MARÍA JESÚS IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	17	-39,29	28	27,27	22	0,00	22	120,00	10
Don VIRGILIO IVÁN HERNÁNDEZ URRABURU	10	-	0	-	0	-	0	-	0
Resultados consolidados de la sociedad									

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018	% Variación 2018/2017	Ejercicio 2017
	9.809	-	-6.629	87,02	-51.085	2,60	-52.449	-	16.938
Remuneración media de los empleados									
	41	13,89	36	-2,70	37	8,82	34	9,68	31

Observaciones

[]

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo por la Sociedad una importante capitalización de créditos tanto concursales como contra la masa, por importe de 51.323 miles de euros. En este entorno, y como muestra de solidaridad con los acreedores y compromiso con la Sociedad, todos los miembros de consejo de administración aceptaron capitalizar los créditos que mantenían con la Sociedad, y que se correspondían con dietas pendientes de pago del ejercicio 2020.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

31/03/2022

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- Si
 No